



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 206-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 6 de diciembre de 2022

#### **VISTO:**

El Oficio N.º 961-2022-UNIFSLB/CO/VPA de 30 de noviembre de 2022, Acta de Ratificación Docente de 30 de noviembre de 2022 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, conforme al artículo 1º de la Ley N.º 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector"*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2022-UNIFSALB/CO de 28 de noviembre de 2022, se aprobó la table de aprobación Evaluación para el proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 185-2022-UNIFSALB/CO de 28 de noviembre de 2022, se aprobó la Comisión del Proceso de Ratificación Docente Ordinario 2022 de la Escuela Profesional de Biotecnología de la UNIFSLB;

Que, mediante Acta de Ratificación Docente de 30 de noviembre de 2022, los miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente Ordinario 2022, que luego de la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 206-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 6 de diciembre de 2022

evaluación realizada y habiendo superado los puntajes mínimos los docentes evaluados de la Facultad de Ingeniería Civil de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, proponen a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, la ratificación de los siguientes docentes:

Nombres y Apellidos	Puntaje	Periodo de ratificación	
		Inicio	Término
Mg. Nemesio Santamaría Valdera	97 puntos	12 de abril de 2021	12 de abril de 2024

Que, mediante Oficio N.º 961-2022-UNIFSLB/CO/VPA de 30 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, eleva el Acta de Evaluación Docente de 30 de noviembre de 2022, de la Facultad de Ingeniería Civil de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N.º 23-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 1 de diciembre de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno luego de un amplio debate, el pleno, por **Unanimidad acordó: APROBAR** la ratificación de los docentes la Facultad de Gestión de Organizaciones de la Facultad de Ingeniería Civil de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220, Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N.º 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N.º 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la ratificación de los docentes de la Facultad de Ingeniería Civil de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua:

Nombres y Apellidos	Puntaje	Periodo de ratificación	
		Inicio	Término
Mg. Nemesio Santamaría Valdera	97 puntos	12 de abril de 2021	12 de abril de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 206-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 6 de diciembre de 2022

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
-----  
**Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
-----  
**Abog. José del Carmen Martos Vilchez**  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29838